

Jueves, 23 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navezuelas

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 3.- CUANTÍA.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de esta tasa por persona será la siguiente:

PISCINA MUNICIPAL:

ENTRADAS	
Niños/as menores de 4 años	Exentos
Niños/as (de 4 a 14 años)	2,00 €
Adultos/as	2,50 €
Mayores de 65 años empadronados/as en Navezuelas.	Exentos
ABONO INDIVIDUAL MENSUAL (mes natural).	
Niños/as menores de 4 años.	Exentos
Niños/as (de 4 a 14 años).	20,00



Jueves, 23 de mayo de 2024

Adultos/as.	30,00
Mayores de 65 años empadronados/as en Navezuelas.	Exentos
ABONO INDIVIDUAL TEMPORADA.	
Niños/as menores de 4 años.	Exentos
Niños/as (de 4 a 14 años).	30,00 €
Adultos/as.	50,00 €
Mayores de 65 años empadronados/as en Navezuelas.	Exentos
INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL.	
Por utilizar las instalaciones del complejo de la Piscina Municipal.	200,00 €/día
GIMNASIO MUNICIPAL.	
Por día.	2,00 €
Por mes.	15,00 €
POLIDEPORTIVO.	
Por utilizar las instalaciones del Polideportivo municipal.	3,00 €/hora
CASA DE CULTURA.	
Por utilizar las instalaciones de la Casa de Cultura.	3,00 €/hora



Jueves, 23 de mayo de 2024

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navezuelas, 17 de mayo de 2024
Carlos Javier Ríos Peromingo
ALCALDE - PRESIDENTE

